



PERIÓDICO	PAGINA	FECHA	SECCIÓN
EL FINANCIERO	36	07/07/2023	LEGISLATIVO

#### PROPONE MINISTRA ESQUIVEL

## Resuelve Corte que las decisiones del TEPJF no son inatacables

La Segunda Sala de la Suprema Corte determinó que se pueden presentar controversias constitucionales en contra de las decisiones que tome el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

El artículo 99 de la Constitución señala que las decisiones que tome el tribunal se hacen de forma “definitiva e inatacable”.

Sin embargo, la ministra Yasmín Esquivel propuso a sus compañeros rechazar una queja presentada por el TEPJF, que reclamaba que se hubiera admitido a trámite una controversia contra una decisión suya.

El proyecto fue aprobado con tres votos a favor, y con los votos en contra de los ministros Alberto Pérez Dayán y Loretta Ortiz Ahlf.

Esta decisión fue tomada por los ministros después de que la Cámara de Diputados considerara que el tribunal había excedido sus facultades al ordenar que se incluyera a MC en la comisión permanente en junio del año pasado.

Sin embargo, la bancada de Morena tramitó la controversia constitucional ante la Corte, al señalar que la decisión de los órganos legislativos correspondía a los integrantes del poder, y no a la judicatura.

—Pedro Hiriart

#### LA VOTACIÓN.

El proyecto fue aprobado con tres votos a favor, y con los votos en contra de los ministros Alberto Pérez Dayán y Loretta Ortiz Ahlf.